

# GACETA OFICIAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
Documento Microfilmado

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIII

Panamá R. de P. martes 12 de agosto de 1986

Nº 20.616

### CONTENIDO

#### MINISTERIO DE EDUCACION

Resueltos Nº 1,071, 1,077; 1,081 y 1247 de 1º; 2 y 24 de julio de 1986, por las cuales se ordena la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de unas Obras.

#### Avisos y Edictos

#### MINISTERIO DE EDUCACION

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE EDUCACION  
Resuelto No. 1,071

Panamá 1, de julio de 1986  
EL MINISTRO DE EDUCACION  
en uso de sus facultades legales;  
CONSIDERANDO:

Que el licenciado CARLOS AUGUSTO HERRERA, portador de la cédula de identidad personal No. 7-59-57, varón, panameño, abogado en ejercicio, con oficinas ubicadas en Calle 42, Casa 43, ID, en el Corregimiento de Bella Vista de la ciudad de Panamá, en uso del Poder Especial a él otorgado por la señora Panamá Solís Morales, mujer, panameña, con cédula de identidad personal No. 7-44-754, domiciliada en la Urbanización Don Ahorro, en el Corregimiento de Parque Lefevre, calle 2a, casa L-32, de esta ciudad, solicita a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "GEOMETRIA ANALITICA", cuya autora es la profesora Panamá Solís Morales.

Que esta obra se dedica a los estudiantes que se inician en el estudio de las Matemáticas; muestra un Prefacio, Reseña histórica y cuatro (4) capítulos divididos así: I. Conceptos Preliminares; II. La Línea Recta; III. La Circunferencia; IV. Secciones Cónicas. Al final presenta una Bibliografía, y Repuestas a los Ejercicios. Consta de ciento veintitrés (123) páginas.

Que la solicitud de inscripción de la presente obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a la disposición contenida en el ordinal 2o. del Artículo 1914 del Código Administrativo.

#### RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "GEOMETRIA ANALITICA", a nombre de la Profesora Panamá Solís Morales, mediante solicitud formulada por el Licenciado CARLOS AUGUSTO HERRERA.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.  
MANUEL SOLIS PALMA

El Viceministro de Educación:  
JORGE R. AROSEMENA R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE EDUCACION  
Resuelto No. 1,077

Panamá, 1o. de julio de 1986  
EL MINISTRO DE EDUCACION  
en uso de sus facultades legales.  
CONSIDERANDO:

Que el profesor HARMODIO GERMAN CENTELLA, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-48-934, con domicilio en la Urbanización El Ingenio Calle 5a. No. 3, en el Corregimiento de Betania, de esta ciudad, en su propio nombre, solicita a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio de la obra intitulada "DIBUJO RELACIONADO PARA ESTU-

DIANTES DE LAS ESCUELAS VOCACIONALES INDUSTRIALES Y PROFESIONALES", cuyo autor es el propio solicitante, profesor Harmodio Germán Centella;

Que la obra en referencia consta de seis (6) unidades, que tratan básicamente sobre el uso de instrumentos de dibujo, construcción de letras de diferentes tipos, aplicación de geometría al dibujo, aplicaciones geométricas en los dibujos y sobre puntos de suma importancia para los estudiantes que desean especializarse en dibujo de arquitectura, ebanistería, construcción, mecánica y carpintería. Sirve además como libro de texto de Segundo Ciclo de las escuelas Vocacionales e Industriales de la República de Panamá, su publicación se hará en editorial EDISCO, S.A., en Madrid, España y contará con un total de doscientos veinte (220) páginas.

Que la solicitud de inscripción de la presente obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a la disposición contenida en el ordinal 2o. del Artículo 1914 del Código Administrativo.

#### RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "DIBUJO RELACIONADO PARA ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS VOCACIONALES INDUSTRIALES Y PROFESIONALES", a nombre del profesor Harmodio Germán Centella.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

**DIRECTOR:**  
**HUMBERTO SPADAFORA**  
**PINILLA**

**MATILDE DURLING DE LEON**  
Subdirectora

**LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ**  
Asistente al Director

OFICINA:

Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba  
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4  
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

**NUMERO SUELTO: B.O.25**

Subscripciones en la  
Dirección General de Ingresos  
**IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:**

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00  
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00  
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo

Toda paga adelantada

culo 1913 del Código Administrativo.

MANUEL SOLIS PALMA

El Viceministro de Educación;  
JORGE R. AROSEMENA R.

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE EDUCACION  
Resuelto No. 1.081

Panamá 2, de julio de 1986  
EL MINISTRO DE EDUCACION  
en uso de sus facultades legales;  
CONSIDERANDO:

Que el Licenciado JORGE A. MORENO DAVIS, varón, mayor de edad, panameño, portador de la cédula de identidad personal No. 8-72-824, abogado en ejercicio, con oficina en calle 33 y Avenida Cuba, Despacho No. 12, en uso del Poder Especial a él conferido por la profesora NYDIA M. CARDOZE CORDOBA, mujer, mayor de edad, panameña, soltera, Catedrática de Geografía de la Universidad de Panamá, con cédula de identidad personal No. 8-35-428 y domiciliada en calle 68E, Patilla No. 104, de la ciudad de Panamá, solicita a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "NOTAS DE GEOGRAFIA" MATEMATICA-FISICA O NATURAL, IVos. Años-Bachillerato, cuya autora es la profesora Nydia M. Cardoze Córdoba;

Que la obra en referencia, ofrece un análisis de las características Físico-Naturales de nuestro planeta Tierra, explica el por qué de los fenómenos geográficos, y además, ayuda a comprender la relación existente entre el hombre y su medio ambiente. Está estructurada en cuatro (4) partes tituladas así: I. EVOLUCION DEL PENSAMIENTO GEOGRAFICO; II. LA TIERRA EN EL ESPACIO; III. LA SUPERFICIE TERRESTRE, CENTRO DE ACTIVIDAD DEL HOMBRE; y IV. EL HOMBRE Y SU MEDIO AMBIENTE. Incluye Lectura Geo-

gráfica Complementaria, Cuestionario, Trabajos Prácticos, Recomendaciones, Ejercicio de Evaluación, Vocabulario Geográfico y Bibliografía. Cuenta con un total de Doscientos sesenta y nueve (269) páginas; fue publicada en LITHO EDITORIAL CHEN, S.A., de esta ciudad en el mes de marzo de 1986, siendo esta la Quinta Edición; con un tiraje de Dos Mil (2.000) ejemplares;

Que la solicitud de inscripción de la presente obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a la disposición contenida en el ordinal 2o. del Artículo 1914 del Código Administrativo.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "NOTAS DE GEOGRAFIA" MATEMATICA-FISICA O NATURAL, IVos. Años-Bachillerato, a nombre de la profesora Nydia M. Cardoze Córdoba, mediante solicitud formulada por el Licenciado JORGE A. MORENO DAVIS.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MANUEL SOLIS PALMA

El Viceministro de Educación;  
JORGE R. AROSEMENA R.

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE EDUCACION  
Resuelto No. 1247

Panamá, 24 de julio de 1986  
EL MINISTRO DE EDUCACION  
en uso de sus facultades legales;  
CONSIDERANDO:

Que el Licenciado LUIS A. DURLING,

portador de la cédula de identidad personal No. 8-51-420, miembro de la firma de Abogados DURLING y DURLING, con oficinas en el último piso del Edificio Vallarino, ubicado en Calle 52 y Elvira Méndez de esta ciudad, en uso del Poder Especial conferido por el Licenciado Ricardo A. Durling, panameño, varón, mayor de edad, casado con cédula de identidad personal No. 8-53-626, solicita a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "LA SOCIEDAD ANONIMA EN PANAMA", de la cual es autor el Licenciado Ricardo A. Durling;

Que la citada obra consiste en una edición revisada y ampliada de la Tesis de Licenciatura del autor, que trata sobre la Ley 32 de 1927, por la cual se regula la constitución, funcionamiento y liquidación de las sociedades anónimas. Contiene un prólogo; está integrada por doce (12) capítulos, diez (10) anexos, bibliografía y formularios prácticos. Consta de Cuatrocientos Diez (410) páginas, se imprimió en Litografía Lil, S.A. con un tiraje de dos mil (2.000) ejemplares;

Que la solicitud de inscripción de la presente obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a las disposiciones contenidas en los ordinales 1o y 2o. del Artículo 1914 del Código Administrativo.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "LA SOCIEDAD ANONIMA EN PANAMA", a nombre del Licenciado Ricardo A. Durling, mediante solicitud formulada por el Licenciado LUIS A. DURLING, miembro de la firma de Abogados DURLING y DURLING.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo

culo 1913 del Código Administrativo.

MANUEL SOLIS PALMA  
El Viceministro de Educación;  
JORGE R. AROSEMENA R.  
L-218170  
(Única publicación)

## AVISOS Y EDICTOS

### REMATES:

#### AVISO DE REMATE

VICTOR MANUEL DE GRACIA MARCUCCI, Secretario dentro del Juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva ha interpuesto la Caja de Seguro Social contra ALVEYCO, S.A. en funciones de Alguacil Ejecutor, al público.

#### HACE SABER:

Que el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que se sigue en el Juzgado Ejecutor contra ALVEYCO, S.A. se ha señalado el día 5 de septiembre de 1986 para llevar a cabo la práctica de la diligencia de remate de los bienes embargados en esta acción judicial y que se describen así:

(A) Finca 75,314 inscrita al folio 202 del Tomo 1754, sección de la Propiedad, provincia de Panamá, de Propiedad de Corporación de Ingenieros, Arquitectos y Urbanistas, S.A.

Que consiste en un lote de terreno según plano No. 87-41,677, marcado con las letras A y B que se hallan separados entre sí, por faja de servidumbre de 50 mts. de anchura del Nuevo cauce desviado de aguas del Río Matías Hernández, Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá.

PARCELA A Líderos: Norte, área de finca 19,249 delimitada como servidumbre de Cauce Natural existente del Río Matías Hernández y de la Colectora Principal Sanitaria, con terrenos de finca 2,461 de Maheli, S.A. y con área de servidumbre en finca 19,249 por donde corre el Nuevo Cauce o Desviación de Aguas del Río Matías Hernández; Sur, resto de la misma finca de la cual se hace la presente segregación; Este, con la citada faja de servidumbre del nuevo Cauce del Río Matías Hernández y por el Oeste, con resto de la misma finca de la cual se segrega esta parcela en la parte por donde corre la desviación existente Surcete del Río Matías Hernández y con la citada faja de servidumbre del Cauce Natural existente del Río Matías Hernández y de la Colectora Principal Sanitaria.-- MEDIDAS: Desde el punto 4 común a la finca 45,067 de propiedad de Transporte Casa, S.A. en la Urbanización Gran Reparto Chanis, a la Urbanización Los Pinos, y a la finca 19,249 en dirección Sur, 60 grados 21 minutos Este, se miden una distancia de 22 metros 85 centímetros para localizar el

punto 8-A que es el punto de partida; de en dirección sur 60 grados 21 minutos Este, se mide una distancia de 49 metros 54 centímetros, al punto 67, de aquí en dirección Norte, 41 grados 17 minutos Este, se mide 72 metros 65 centímetros, para llegar al punto 66-A; de aquí en dirección Norte, 71 grados 15 minutos Este, se mide una distancia de 30 metros al punto 65 y sucesivamente en la misma dirección 184 metros 50 centímetros, hasta el punto 64; de aquí en dirección Norte, 62 grados 50 minutos Este, se mide una distancia de 200 metros 82 centímetros al punto 64-1, que se halla en el límite occidental a lado derecho de la faja de servidumbre del Nuevo Cauce del Río Matías Hernández; de aquí se sigue por dicho lado derecho del Nuevo Cauce del Río Matías Hernández y se mide en dirección Sur, 38 grados 53 minutos Este, 529 metros 92 centímetros hasta el punto 64-2; de este punto en dirección Sur, 1 grado 07 minutos Oeste, se mide una distancia de 167 metros 50 centímetros hasta el punto 64-3, de este punto en dirección Sur, 38 grados 16 minutos Este, se mide 155 metros 35 centímetros hasta el punto h, de aquí colindando con parte o resto de la finca de la cual se segrega la parcela descrita en dirección Sur, 82 grados 32 minutos 06 segundos Oeste, se mide una distancia de 1142 metros 21 centímetros para llegar al punto 2-A, que se halla sobre la orilla izquierda de la Desviación existente S.O del Río Matías Hernández, por la cual se sigue en dirección Norte, 24 grados 03 minutos 56 segundos Este, hasta una distancia de 167 metros 41 centímetros para llegar al punto 3, de este punto en dirección Norte, 05 grados 35 minutos 46 segundos Este, se miden 99 metros 58 centímetros hasta el punto 4, de este punto en dirección Norte, 31 grados 58 minutos 45 segundos Oeste, se miden 24 metros 36 centímetros hasta el punto 5; de este punto se mide en dirección Norte, 3 grados 00 minutos 15 segundos Este, se mide una distancia de 33 metros 88 centímetros al punto 6, de este punto en dirección Norte, 23 grados 31 minutos 15 segundos Este, se mide 50 metros 20 centímetros al punto 7; de este punto en dirección norte, 10 grados 09 minutos 45 segundos Oeste, se miden 29 metros 71 centímetros para llegar al punto 8, que se halla en el límite de la faja de Servidumbre del Cauce Natural del Río Matías Hernández y de la Colectora Principal Sanitaria; de este punto colindando con faja de servidumbre se sigue en dirección Norte, 37 grados 38 minutos 15 segundos Este, se miden 392 metros 78 centímetros para llegar al punto 8-A, que fue el punto de partida quedando comprendido dentro del polígono descrito una extensión SUPERFICIA-RIA DE 64 hectáreas 5 949 metros cuadrados con 80 decímetros cuadrados.

PARCELA B Líderos: Norte, con finca 2,465 de Maheli S.A.; Sur, con faja de

servidumbre de 50 metros de anchura por donde corre el nuevo cauce a Desviación de Aguas del Río Matías Hernández, en la finca 19,249 y con resto de la misma finca; Este con resto de la misma finca, de la cual se segrega esta parcela y por el Oeste, con la citada servidumbre del Río Matías Hernández.-- MEDIDAS: Desde el punto 64-1 que es común a la finca 2,461 de Maheli, S.A. a la Parcela A antes descrita y a la faja de servidumbre del Nuevo Cauce del Río Matías Hernández; en dirección Norte, 62 grados 50 minutos Este, cruzando la citada faja de servidumbre, se mide una distancia de 51 metros 06 centímetros para localizar punto 64-3 que es el punto de partida, que se halla sobre el límite oriental a lado izquierdo de la misma faja de servidumbre del nuevo Cauce del Río Matías Hernández, de este punto de partida por el mismo límite con finca 2,461 de Maheli, S.A. en dirección Norte, 62 grados 50 minutos Este, se mide una distancia de 71 metros 12 centímetros, hasta el punto 63, de aquí en dirección Norte, 85 grados 09 minutos Este, se mide 44 metros al punto 62; de aquí en dirección Norte, 89 grados 11 minutos Este, se mide una distancia de 172 metros para llegar al punto 61; de aquí en dirección Norte, 89 grados 33 minutos Este, se miden una distancia de 112 metros 05 centímetros para llegar al punto 41-A; de aquí colindando con parte del resto libre de la finca de la cual se segrega, en dirección Sur, 7 grados 27 minutos 54 segundos Este, se mide una distancia de 778 metros, 38 centímetros hasta el punto 61-B; de aquí en dirección Sur, 82 grados 32 minutos, 06 segundos Oeste, se mide una distancia de 151 metros 03 centímetros para llegar al punto 64-5 sobre el citado lado izquierdo la faja de servidumbre del Nuevo Cauce del Río Matías Hernández; de este punto por el citado lado izquierdo en dirección Norte, 3 grados 16 minutos Oeste, se mide una distancia de 149 metros 77 centímetros hasta el punto 64-6 de aquí en dirección Norte, 1 grado 07 minutos Este, se mide una distancia de 183 metros 79 centímetros hasta el punto 64-7; de aquí siguiendo por el lado izquierdo de la servidumbre del Nuevo Cauce del Río Matías Hernández, en dirección Norte, 38 grados 53 minutos Oeste, se mide una distancia de 537 metros 75 centímetros para llegar al punto 64-8 que fue el punto de partida, quedando comprendido dentro del polígono descrita Parcela B, una extensión superficial de 16 hectáreas 4,049 metros cuadrados con 91 decímetros cuadrados.--AREA TOTAL: 80 hectáreas 9,999 metros cuadrados con 71 decímetros cuadrados.-- GRAVAMENES VIGENTES: Dada en Primera Hipoteca y Anicresis esta finca a favor de la CAJA DE SEGURO SOCIAL por la suma de B 62,117,834.00 (Sesenta y Dos Millones Ciento Diecisiete Mil Ochocientos Treinta y Cuatro Balboas) Que el Juez Ejecutor

por auto del 9 de diciembre de 1982 administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley con motivo del Juicio Ejecutivo propuesto por la Caja de Seguro Social contra ALVEYCO, S.A. decreta Embargo sobre esta finca propiedad de la Corporación de Ingenieros, Arquitectos y Urbanistas, S.A. por la suma de B.7,477,533.01 (Siete Millones Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Quinientos Treinta y Tres Balboas con un Centésimo) y (B) Finca No. 80,519, inscrita al Folio 204, del Tomo 1,799, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad de Corporación de Ingenieros, Arquitectos y Urbanistas, S.A. Que consiste en un globo de terreno situado en el Corregimiento de San Carlos, Distrito de San Carlos, Provincia de Panamá. --LINDEROS: Norte con carretera Interamericana; Sur, Océano Pacífico y resto de la ley con motivo de el Juicio Ejecutivo propuesta por la CAJA DE SEGURO SOCIAL contra LA COMPAÑIA CORPORACION DE INGENIEROS, ARQUITECTOS Y URBANISTAS, S.A. decreta Embargo sobre esta finca propiedad del demandado hasta la suma de B.8,281,293.98 (Ocho Millones Doscientos Ochoenta y Un Mil Doscientos Noventa y Tres Balboas con Noventa y Ocho Centésimos). Servirá de base para el remate de la finca No. 75,314, inscrita al folio 202 del Tomo 1754 la suma de B.34,322,138.26 (TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO BALBOAS CON VEINTISEIS CENTESIMOS), de capital e intereses vencidos al 30 de noviembre de 1982, más los intereses que se vencen hasta el completo pago de la obligación; y servirá de base para el remate de la finca No. 80,519 inscrita al Folio 204 del Tomo 1799, la suma de B.586,509.10 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NUEVE BALBOAS CON DIEZ CENTESIMOS), y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2-3) partes de ambas sumas.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5 por ciento) de la base del remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día que se señala para la subasta; se aceptarán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para hacer el remate no fue posible verificarlo, en virtud de la suspensión del Despacho

Pública decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

En todo remate el postor deberá, para que la postura sea admisible, consignar el cinco por ciento (5 por ciento) del avalúo dado a los bienes exceptuando al caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles, consignar el veinte por ciento (20 por ciento) del avalúo dado a los bienes del ejecutante con imputación al crédito que cobra lo que se hará de conformidad con la Ley.

Cuando no ocurra quien haga postura por los dos terceros (2-3) partes del avalúo se señalará otro día para el remate el que no será antes de ocho (8) ni después de quince (15) días de la fecha en que se anuncia al público el nuevo remate por carteles o periódicos, en la forma que ordena el artículo 1251. En este caso, será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo.

Si a pesar de lo dispuesto no se presentare por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncios el día siguiente del segundo, en el podrá admitirse postura por cualquier suma. Esta circunstancia se hará constar en los anuncios que habla el artículo anterior.

Formule el Secretario, correspondiente Aviso de Remate, el cual deberá ser fijado en esta oficina, en lugar público de esta ciudad y publicado por tres (3) veces en un periódico de la localidad y una vez en la Gaceta Oficial.

VICTOR MANUEL DE GRACIA MARCUCCI  
En funciones de Alguacil Ejecutivo

Panamá, 4 de agosto de 1986

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL  
COPIA DE LA ORIGINAL

VICTOR MANUEL DE GRACIA MARCUCCI  
Secretario

### LICITACIONES:

INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

LICITACION PUBLICA No. 05-86  
PARA LA ADQUISICION Y PUESTA EN  
SERVICIO DE NUEVAS  
CENTRALES TELEFONICAS DIGITALES TIP  
"SPC"

#### AVISO

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día 14 de noviembre de 1986, se

recibirán propuestas en el Salón Diplomático del Hotel El Continental, para el suministro e instalación de todo el equipo, piezas de repuesto (módulos y submódulos), herramientas, equipos de medición, materiales, mano de obra, servicios de especialistas de mantenimiento, capacitación, documentación técnica y todos los demás servicios necesarios para la entrega, aptos para servicio, de nuevas centrales telefónicas digitales, tipo "SPC", integradas al sistema telefónico nacional e internacional de la República de Panamá.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado escritas en papel simple, según el modelo de propuesta preparada oficialmente por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original, al cual se le adherirán los timbres fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrán la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, de la Ley No. 31 del 8 de noviembre de 1984, del Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de los Partidos Presupuestarios Nos. 5612, 5362, 5292, 5240, 5301, 5514 y 5085, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 6 del Decreto 33 de 1985, el día 25 de septiembre de 1986, a las 8:30 a.m., en el Salón Diplomático del Hotel El Continental, se llevará a cabo la reunión con los postores interesados. Dicha reunión tendrá el único propósito de absolver consultas y hacer observaciones que puedan afectar por igual a los posibles postores, sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos u otros documentos entregados.

El Pliego de Cargos, a un costo de B.800.00, se debe pagar en la Caja asignada para tales fines en la Planta Baja del Edificio AVESA y se puede retirar en las Oficinas de la Gerencia de Compras y Proveeduría del INTEL en Vía Española, Edificio Prosperidad, Planta Baja, de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 11:30 a.m. y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m.

LUIS E. BLANCO  
Gerente General

Panamá, 3 de agosto de 1986

### AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
OFICINA DE REFORMA AGRARIA  
REGION 2 VERAGUAS

## EDICTO Nº 185-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que PAULA SANTAMARIA BATISTA DE MORRIS, vecina de Panamá, Distrito de Panamá, portadora de la cédula de identidad personal Nº 9-57-150, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-5822, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas con 5370.16 m<sup>2</sup>, ubicada en La Iguana, Corregimiento de La Peña Distrito de Santiago de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: CARRETERA NACIONAL A SONA;  
SUR: SERVIDUMBRE  
ESTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR MILCIADES RODRIGUEZ HOY DE MICHAELA ATENCIO;  
OESTE: SERVIDUMBRE

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de Santiago o en el de la Corregiduría de La Peña y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dada en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 27 días del mes de junio de mil novecientos ochenta y seis.

AGR. HUMBERTO GONZALEZ V.  
Funcionario Sustanciador

RENEYRA DE NUÑEZ  
SECRETARIA AD HOC

L-212684  
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
OFICINA DE REFORMA AGRARIA  
REGION 2 VERAGUAS

## EDICTO Nº. 184-86

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que PAULA SANTAMARIA BATISTA DE MORRIS y NIDIA MORAN BATISTA, vecinas de Panamá distrito de Panamá, portadora de la cédula de identidad personal Nº 9-57-150, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-5826, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas con 4435.16 m<sup>2</sup>, ubicada en La Iguana, Corregimiento de La Peña, Distrito de San-

tiago de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR SANTOS BATISTA;  
SUR: CARRETERA NACIONAL A SONA;  
ESTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR SANTOS BATISTA;  
OESTE: SERVIDUMBRE

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de Santiago o en el de la Corregiduría de La Peña y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los Organos de Publicidad Correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dada en la Ciudad de Santiago de Veraguas a los 27 días del mes de junio de mil novecientos ochenta y seis.

AGR.  
HUMBERTO GONZALEZ V.  
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

RENEYRA DE NUÑEZ  
SECRETARIA AD HOC

L-212683  
Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO  
NUMERO TRECE (13)

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Veraguas, Rama de la Civil, por este medio,

EMPLAZA:

A el señor POLICARPO GOMEZ ROJAS, de generales y paradero desconocido para que por sí o por medio de apoderado se haga representar en el Juicio de PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO que en su contra han instaurado JULIA MARIA RIVERA DE GOMEZ, ANIBAL GOMEZ RIVERA, ARTURO GOMEZ RIVERA, OSCAR GOMEZ RIVERA, HERMENEGILDO GOMEZ, TERESA GOMEZ DE GONZALEZ, EDILCIA GOMEZ, BEATRIZ GOMEZ, GLORIA E. GOMEZ y ELVIA GOMEZ; y que guarda relación con la finca Nº. 86, folio 418, tomo 8 de la Sección de la Propiedad de la Provincia de Veraguas que consiste en terreno de los indultados denominado "LA LEGA" situado en el Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, cuyos linderos son los siguientes: NORTE: Parte de tierras indultadas, camino de la Mina y Camino de la Coracita; SUR: Parte de Tierras Indultadas; ESTE: Camino de la Coracita; OESTE: Lote vendido y segregado de la finca 86, hoy José Trejos Castrellón y los menores Demetrio Hijo y Luis Ricardo Trejos con una superficie de 20 hectáreas, 2623 metros 2 y cuyas medidas no constan. La misma tienen un valor registrado de 8.600.00.

En consecuencia se le concede el tér-

mino de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto emplazatorio en un diario de Circulación Nacional, conforme lo indica el artículo 472 del Código Judicial, subrogado por el Decreto de Gabinete Nº 113 de 22 de abril de 1969, con la advertencia de que si no se presenta dentro del término de emplazamiento, se le designará un defensor de ausente con quien continuará el juicio en los estrados del Tribunal.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy trece (13) de junio de mil novecientos ochenta y seis (1986) y copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad a la ley.

EL JUEZ  
FDO  
LICDO. LUIS ALBERTO OLMOS S.  
L SECRETARIA  
FDO  
LICDA. NORIS E. HERNANDEZ P.

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
OFICINA DE REFORMA  
AGRARIA REGION 3 HERRERA

OFICINA: HERRERA  
EDICTO: 058-86

El funcionario sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de la Oficina de Reforma Agraria Región Nº. 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor LUCRECIO PINO MONTENEGRO, vecino del Corregimiento de Las Cabras, Distrito de Pesé, portador de la cédula de identidad personal Nº. 6-49-1723, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº. 6-7023, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 8 hás + 1894.46 m<sup>2</sup>, ubicada en el Corregimiento de Las Cabras, Distrito de Pesé de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Laureano Bernal  
SUR: Luis Flores  
ESTE: Camino de Las Flores a Las Cabras

OESTE: Manuel Pinzón

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pesé y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del

Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 10 días del mes de julio de 1986.

Agr. Samuel Martínez Cargado  
Funcionario Sustanciador

Edilma Almengor V.  
Secretaría Ad-Hoc

PANAMA, REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
DIRECCION REGIONAL ZONA  
Nº 5, CAPIRA

EDICTO N.º 111-DRA-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público.

HACE SABER:

Que el (la) señor (a) PEDRO ALMENGOR VERGARA PEÑA vecino (a) del Corregimiento de GUADALUPE, Distrito de LA CHORRERA, portador (a) de la Cédula de Identidad Personal N.º 7-42-985, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N.º 3-062-86, la adjudicación a Título Oneroso de 5 HAS + 3103.45M2, ubicado en LLANITO VERDE, Corregimiento de HURTADO Distrito de LA CHORRERA, Provincia de Panamá, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: TERRENOS DE FIDEL ACEVEDO Y FELIX FERNANDEZ  
SUR: CAMINO A LLANITO VERDE Y AL COCO, TERRENO DE RUMUALDO ALMANZA  
ESTE: TERRENO DE FELIX FERNANDEZ Y DE RUMUALDO ALMANZA

OESTE: TERRENO DE FIDEL ACEVEDO Y CAMINO S/N OTRAS FINCAS

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108, del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Capira a los 25 días del mes de julio de 1986

AGR. LEONOR OSORIO C.I.  
332-79  
Funcionario Sustanciador

ECILDA E. BETHANCOURT S.  
Secretaría Ad Hoc

PANAMA, REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
DIRECCION REGIONAL ZONA  
Nº 5, CAPIRA

EDICTO N.º 103 - DRA - 86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público.

HACE SABER:

Que el señor DANIEL APPLETON SUVIA vecino del Corregimiento de BARRIO BALBOA, Distrito de LA CHORRERA, portador de la Cédula de Identidad Personal N.º 8 - 348 - 727, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N.º 8 - 034 - 85, la adjudicación a Título Oneroso de 0 HAS + 473.38 m<sup>2</sup> ubicado en ALTOS DE SAN FRANCISCO, Corregimiento de GUADALUPE Distrito de LA CHORRERA, Provincia de Panamá, cuyos linderos son los siguientes:  
NORTE: TERRENO DE DANIEL APPLETON, CALLE A LA CHORRERA

SUR: EROTIDAS DE LA CRUZ Y CALLE A OTRAS FINCAS  
ESTE: TERRENOS DE DANIEL APPLETON Y EROTIDAS DE LA CRUZ

OESTE: CALLE A LA CHORRERA Y A OTRAS FINCAS.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como se ordena en el Artículo 108, del

Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 17 días del mes de julio de 1986

Ecilda E. Bethancourt S.  
Secretaría Ad - Hoc

Agron. Leonor Osorio C.I.  
332.79  
Funcionario Sustanciador

## JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO  
NUMERO 148

LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA A:

EZEQUIEL DIAZ BARRIOS, DONALDO PORTUGAL y BIONEL WIGBERTO DOMINGUEZ HERRERA, cuyo paradero se les desconoce para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezcan a este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial o hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ejecutivo propuesto por CITIBANK, S.A.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen en el término se les nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio, hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 4 de agosto de 1986

FDO  
GUILLERMO MORON A.  
El Secretario

FDO  
ELITZA DE MORENO  
La Juez

CERTIFICO: Que la copia es fiel de su original.  
Panamá 4 de agosto de 1986

GUILLERMO MORON A.  
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito Ramo Civil

L-218680  
Unica publicación

## CERTIFICA

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL.

CERTIFICA:

Que ante este Tribunal ha sido interpuesto el juicio Ordinario, propuesto por MERCEDES ENILDA TORRES contra MIRTHA JANETH PEREZ ARAUJO, a fin de que sea condenada al pago de la suma de B.5.000.00, en concepto de daños y perjuicios.

Que la presente demanda se encuentra pendiente a ser sometida a la regla del reparto.

Panamá, 25 de julio de 1986

GUILERMO MORON A.  
Secretario del Juzgado del Circuito  
de Panamá, Ramo de lo Civil.

(L-218013)  
Unica Publicación.

## COMPRAVENTAS:

### EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de indemnización por cancelación injustificada de contrato de distribución, interpuesta por la sociedad AGENCIA LABOR, S.A., a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto;

#### EMPLAZA:

Al Representante Legal, de la sociedad LABORATORIOS FERRER, S.L. de Barcelona, España, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en el juicio de indemnización por cancelación interpuesto por la sociedad AGENCIA LABOR, S.A., contra LABORATORIOS FERRER, S.L., a través de sus apoderados especiales JACOME, PAZMINO AND SUERO.

Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de audente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias hoy 18 de Julio de 1986, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Original Firmado  
Licda. ILKA DE OLARTE  
ASESORA LEGAL  
LICDA. ILKA CUPAS DE OLARTE Funcionario Instructor

Original Firmado  
DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO  
SECRETARIA-Ad-Hoc

L-218738  
1a. Publicación

### EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de con-

trato de distribución exclusiva presentada por AGENCIAS LABOR S.A., a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto;

#### EMPLAZA:

Al Sr. MARTIN ROQUE IZURIETA, Representante Legal de la sociedad INVERSIONES EMPRESARIALES, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de contrato por AGENCIAS LABOR, S.A., contra INVERSIONES EMPRESARIALES, S.A., a través de sus apoderados JACOME, PAZMINO Y SUERO.

Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausencia con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 18 de julio de 1986, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Original Firmado  
LICDA. ILKA DE OLARTE  
ASESORA LEGAL  
LICDA. ILKA CUPAS DE OLARTE  
FUNCIONARIO INSTRUCTOR

Original Firmado  
DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO  
SECRETARIA AD-HOC

L-218739)  
1a. Publicación

#### AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso que, mediante Escritura Pública No. 7.649 de 27 de junio de 1986, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominada "KIOSCO Y CARNINERIA IRAIDA", ubicado en Barriada Torrijas Carter, No. 40, Corregimiento de Bellisario Parros, Distrito de San Miguelito, de esta ciudad, al señor CARLOS CHUNG LOO.

Panamá, 21 de julio de 1986.  
Atentamente,

RUBEN DARIO BARUCO CHONG  
Céd. No. 8-144-296

L-217948

2da. Publicación

#### AVISO

En cumplimiento de lo que dispone el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que mediante Escritura Pública No. 2234 del 18 de febrero de 1986 expedida por la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, he vendido al señor Ji Tong Loo Chong, cedula PE-9-1402, el negocio de mi propiedad denominado Bodega Lux, ubicado en Río Abajo Número 1192-B Distrito de Panamá.  
Panamá, 4 de agosto de 1986  
Elyta María Espinosa C.  
Cédula 4-39-447

L-218415

2da. Publicación

#### EDICTOS

Para los efectos señalados en el artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que he vendido el "JARDIN CENTRAL", ubicado en el Corregimiento de La Palma distrito de Las Tablas provincia de Los Santos al señor ULISES QUINTERO con cédula de identidad personal No. 8-150-777 el cual operaba con la Licencia Comercial Tipo "B" nº 17654 otorgada por el Ministerio de Comercio e Industrias  
HERMAN BATISTA VARGAS  
Cédula: 7-83-112

L-173599

2a. Publicación

## AGRARIOS:

PANAMA, REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
OFICINA REGIONAL DE  
REFORMA AGRARIA

#### EDICTO Nº 125-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo, HACE SABER:

Que el señor (a) JUAN FRANCISCO PAO CASTILLO vecino (a) del Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, portador (a) de la Cédula Nº E-8-48283, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº B-153, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 89,005, Rollo 1772. Documento 3, y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de una área superficial de 0 Has + 0.781.56 M2., ubicada en el Corregimiento de Pacora, Distrito de PANAMA de esta Provincia.

Comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: GENARO OVALLE RODRIGUEZ

SUR: ZANJA

ESTE: QUEBRADA SIN NOMBRE

OESTE: CALLE SIN NOMBRE

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, y corregiduría de PACORA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108, del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Chepo: Julio 24, 1986.

AGR. JULIO CESAR ADAMES  
Funcionario Sustanciador

MAGNOLIA DE MEJIA.  
Secretaria Ad Hoc

PANAMA, REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
OFICINA REGIONAL DE  
REFORMA AGRARIA

EDICTO N.º 124-86.

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo.

HACE SABER:

Que el señor (a) JUAN PERALTA PESTANA vecino (a) del Corregimiento de BELISARIO PARRAS, Distrito de SAN MIGUELITO, portador (a) de la Cédula N.º 1-27-287, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N.º 8-479, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 10,423, Tomo 319, Folio 474, denominada Las Mananitas y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de un área superficial de 1 Hás N.º 1512.84 M2., ubicada en el Corregimiento de TOCUMEN, Distrito de PANAMA de esta Provincia.

Comprendida dentro de los siguientes linderos:

Globo A                      Globo B

NORTE: Julio Flores/Julio Florez

SUR: Camino Aura Rodriguez

ESTE: Camino Rito Montenegro

OESTE: Rio Tapia Camino

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, y corregiduría de TOCUMEN, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las ha-

ga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108, del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Chepo: Julio 24, 1986.

Agr.  
Julio César Adames  
Funcionario  
Sustanciador

Magnolia de Mejía.  
Secretaria Ad Hoc

PANAMA, REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
OFICINA REGIONAL DE  
REFORMA AGRARIA

EDICTO N.º 123-86.

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo.

HACE SABER:

Que el señor (a) GILBERTO BUSTAMANTE VILLARREAL vecino (a) del Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, portador (a) de la Cédula N.º 7-61-900, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N.º 8-388-83, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 89,005, Rollo 1772, Documento 3, y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de una área superficial de 0 Hés + 0 681.30 M2., ubicada en el Corregimiento de Pacora, Distrito de PANAMA de esta Provincia.

Comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: ANGEL TREJOS

SUR: VEREDA

ESTE: EDILMA DE CERRUD

OESTE: CALLE DE ACCESO

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, y corregiduría de PACORA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108, del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Chepo: Julio 24, 1986.

AGR. JULIO CESAR ADAMES  
Funcionario Sustanciador

MAGNOLIA DE MEJIA.  
Secretaria ad-hoc.

MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION 4, COCLE

EDICTO N.º 120-86

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA-REGION 4, COCLE.

HACE SABER:

Que el señor (a) JOSE GARCIA BETHANCOURT, vecino (a) del Corregimiento de RIO HATO, Distrito de Antón, portador (a) de la Cédula de Identidad Personal N.º 2-92-1701, ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA mediante solicitud N.º 2-0610-83, una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 1HAS + 7203.86mts. hectáreas ubicada en Las Gulas Distrito de Antón Corregimiento Rio Hato de esta provincia y cuyos linderos generales son:

NORTE: Terreno de Trinidad Trejos León Segundo Vasquez

SUR: Terreno de Arturo Samaniego y Pascual Rodriguez

ESTE: Terreno de León Segundo Vasquez y Pascual Rodriguez

OESTE: Camino a Llano Boino y a la Cia.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Antón o en el de la Corregiduría de Rio Hato y copias del mismo se entregará al interesado, para que las haga publicar en los organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el ARTICULO 108 del CODIGO AGRARIO.

Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

DADO EN PENONOME A LOS 17 DIAS DEL MES DE JULIO 1986.

Clara A. de Fernández  
Secretaria Ad-Hoc

Agr.  
Inocente Hernández  
FUNCIONARIO  
SUSTANCIADOR  
REGION 4,  
COCLE-MIDA

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
OFICINA DE  
REFORMA AGRARIA

Región 2-VERAGUAS

EDICTO N.º 164-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que MANUEL FRANCISCO VERNAZA PALMA, vecino de Santa Fe, distrito de Santa Fe portador de la cédula de identidad personal N.º 9-99-2388, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N.º 9-5608, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 66 hectáreas con 9.685.20 M<sup>2</sup> ubicada en La Cienega, corregimiento de Cabecera distrito de Santa Fe de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Gregorio Rodriguez;

SUR: Terrenos de Fabriciano Abrego;

ESTE: Terrenos de Pedro Uriola, Elsa Viuda de Pino;

OESTE: Terrenos de Leopoldo Rodriguez, Camino Viejo de Santiago a Santa Fe.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del distrito de Santa Fe o en el de la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dada en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 3 días del mes de julio de mil novecientos ochenta y seis.

Agr. Humberto González V  
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

GILBERTO E. VISSUETTI  
SECRETARIO AD-HOC.